

**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Número Proceso: 11001310500420190081300



Fecha: 02:30 p.m. del 6 de agosto de 2020  
 Demandante: Delcin Cecilia Amaranto Ahumada y Otra  
 Demandado: Colpensiones  
 Juez: Julieth Liliana Alarcón Ravelo

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PÚBLICA - CONTINUACIÓN -**

Comparece a la presente audiencia el doctor Jorge Enrique Romero Pérez como apoderado principal de las demandantes. Igualmente comparece la doctora Giomar Andrea Sierra como apoderada de Colpensiones.

Como quiera que en diligencia anterior se presentaron los alegatos de conclusión, el juzgado profiere la siguiente sentencia de la cual se transcribe su parte resolutive:

“En mérito de lo expuesto el **JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**, Administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: ABSOLVER** a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones de todas las pretensiones formuladas por la señora Delcin Cecilia Amaranto Ahumada y María Camila de la Espriella Amaranto.

**SEGUNDO: DECLARAR** probadas las excepciones de inexistencia del derecho y de la obligación propuestas por Colpensiones.

**TERCERO: SIN COSTAS** en esta instancia.

**CUARTO:** En caso de no ser apelada esta decisión, envíese al Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral – esta sentencia en grado jurisdiccional de consulta en favor de las demandantes.

Por su pronunciamiento oral, esta decisión se notifica en **ESTRADOS**”.

Como quiera que el apoderado de la parte demandante presento y sustento en debida forma el recurso de apelación, se concede el mismo en

el efecto suspensivo para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá.

No siendo otro el objeto de esta audiencia se declara terminada la misma.

Se anexan actas de liquidación.

La Juez,

Handwritten signature of Julieth Liliana Alarcón Ravelo in black ink.

**JULIETH LILIANA ALARCÓN RAVELO**

La secretaria,

Handwritten signature of Natalia Pérez Puyana in black ink.

**NATALIA PÉREZ PUYANA**